**PÓLIZA DE SEGURO DE TODO RIESGO DE DAÑOS A LA PROPIEDAD**

**Código Asignado 115-910101-2007 06 001**

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA /SPVS/IS/No. 415 de fecha 13 de Junio de 2007**

# CLAUSULA DE EQUIPOS MOVILES Y PORTATILES

**FUERA DE LOS PREDIOS ASEGURADOS**

**CODIGO ASIGNADO115-910101-2007 06 001 2860**

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA APS/DS/No135/2018 DE FECHA 01 DE FEBRERO DE 2018**

Queda entendido y convenido que, y previo el pago de la prima adicional correspondiente, ésta se extiende a cubrir las pérdidas o daños causados a equipos móviles y/o portátiles y/o herramientas hasta el límite asegurado establecido en las Condiciones Particulares, mientras los mismos, se hallen en custodia del asegurado y siendo transportados en sus vehículos, así como el transporte vía aérea o terrestre de una ciudad a otra.

Se extiende a cubrir fuera de los locales y/o predios con fines de uso, reparación, inspección, instalación, mantenimiento, exposición y/u otros el giro del negocio incluyendo robo y hurto hasta el límite establecido en las Condiciones Particulares.

**Exclusiones:**

El presente seguro no cubre los daños cuando los mismos sean causados a o cuando sean consecuencia directa o indirecta de:

1. Caída o golpe accidental así como cualquier pérdida o daño resultante del uso propio del bien asegurado.

Las estipulaciones de la presente cláusula se aplicarán únicamente a los bienes cubiertos por la Póliza principal.

Todos los demás términos y condiciones de la Póliza de la cual la presente cláusula forma parte integrante e indivisible, se mantienen sin alteración.

**“NACIONAL SEGUROS PATRIMONIALES Y FIANZAS S.A.”**

|